



SESION EXTRAORDINARIA N° 11

En Padre Las Casas, a treinta de junio del año dos mil nueve, siendo las 15:45 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el concejal Sr. José Bravo, con la asistencia de los concejales señores Jaime Catriel Quidequeo, Raúl Henríquez Burgos, Sergio Sandoval Benavente, Alex Henríquez Araneda y la inasistencia de la concejala señora Ana María Soto Cea por licencia medica.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACION ACTA ANTERIOR.
2. CONTRATOS HONORARIOS ITEM 21.
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El señor Presidente del Concejo, en primer lugar quiero excusar al señor Alcalde de la Comuna, el Dr. Juan Eduardo Delgado, quien sufrió un accidente el fin de semana y se encuentra actualmente con Licencia medica con un esguince y una eventual fractura de parrilla costal. Por lo tanto, tengo la responsabilidad de presidir el Concejo.

DESARROLLO:

1. APROBACION ACTA ANTERIOR.

El señor Presidente del Concejo, a todos los Concejales presentes se les informa que el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 10, de fecha 24 de junio del año en curso, se les entregó recién el día de hoy; por lo tanto, queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión.

2. CONTRATOS HONORARIOS ITEM 21.

El señor Cristian Brown, Secpla, en su poder tienen los señores Concejales copia de los perfiles, montos, jornadas y funciones de los Honorarios del Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal, estos Honorarios están presentados para el Segundo Semestre de este año, la finalidad en general es poder cumplir con aquellas tareas y apoyar profesionalmente con las diferentes funciones tanto de la Dirección de Secplan como de la Dirección de Obras Municipales, entre ellos se encuentran algunos técnicos y profesionales; tales como: Dibujantes Técnicos, Abogados, Administrativos. En la Secpla lo que es esencialmente lo que es iniciativas de inversión y en la Dirección de Obras Municipales en lo que es mantener vigente el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos; esencialmente estos Honorarios deben ser aprobados por el Concejo Municipal para posteriormente, si son aprobados, enviar los antecedentes a la Contraloría, estos son los únicos Honorarios del área Municipal, Salud y Educación que están sometidos por ley a este trámite ante la Contraloría Regional y de allí la necesidad de que en esta Sesión Extraordinaria fuesen presentados los perfiles, los montos y las funciones de cada uno de ellos, a objeto de idealmente provisionar estos cargos a contar del 01 de julio en adelante hasta el 31 de diciembre de este año.

En general estos profesionales y técnicos de apoyo, la labor que desempeñan se ve reflejada en la percepción de los ingresos por concepto de impuesto territorial, de ahí la necesidad de mantener a estos profesionales, a este equipo en carácter permanente porque con ellos nosotros podemos financiar en parte aquellos gastos que son necesarios para el funcionamiento de la Comuna y del presupuesto municipal.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, respecto de todo el tema del Subtítulo 21, aquí hay dos posibilidades: la posibilidad uno, que estudiemos esto y lo veamos en comisión y la posibilidad dos es que lo aprobemos ahora, si eso es así, evidentemente cada una de las funciones para cada profesional, las tenemos que ir aprobando una a una para no darnos el doble trabajo; entonces, lo que me preocupa, me asalta una duda estos son funcionarios que están trabajando en algunos programas o proyectos, que tienen una continuidad, que vienen desde enero a la fecha, como no trabajo el 100% de Concejal, mi memoria se me confunde a estas alturas, a los 45 años, entonces, ¿nosotros aprobamos estos presupuestos hasta el 30 de junio?

El señor Cristian Brown, Secpla, exactamente.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, segunda pregunta: ¿hay un sistema de evaluación de los profesionales que están trabajando?

El señor Cristian Brown, Secpla, sí.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, ¿van a seguir los mismo o se cambian?

El señor Cristian Brown, Secpla, seguirían los mismos y esta evaluación está en función de los informes mensuales que autoriza la Municipalidad y primeramente cada Director que tiene a cargo al personal, previo pago de los honorarios del mes, se exige por parte de la Municipalidad un informe, visado tanto por el profesional como por el Director respectivo y a su vez la Administración Municipal.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, buenas tardes Concejales, Secretaria Municipal, Directores, ex colegas, todos conocemos en realidad, particularmente también conozco cuál son las necesidades del Municipio respecto de los funcionarios a honorarios, y eso pasa en todos los Municipios del País, y respecto de eso Presidente, estoy dispuesto a votar este tema hoy día, que no pase a comisión, especialmente considerando que esto empieza a tener vigencia a contar del 01 de julio de este año, o sea, mañana, pero, tengo dos dudas básicamente don Cristian: uno, en cuanto a las funciones, si los contratos anteriores del período anterior, qué pasó con el trámite de registro en la Contraloría, básicamente respecto de las funciones, y lo otro, entiendo que la disponibilidad presupuestaria existe para aprobar estas funciones y aprobar los contratos, son las dos consultas.

El señor Cristian Brown, Secpla, respecto a la disponibilidad presupuestaria, nosotros tenemos M\$78.000.- en el presupuesto inicial aprobado en el Subtítulo 21, que es el equivalente al 10% de la Planta, calculado el año pasado cuando se hizo el anteproyecto de presupuesto, se estimó que el 10% eran los M\$78.000.- Ahora, de acuerdo al comportamiento, al gasto que ha tenido la Planta y recalculado también el monto definitivo, Finanzas nos entregó un monto de M\$74.000.- para todo el año, o sea, esto profesionales, técnicos y administrativos, estarían dentro de

estos M\$74.000.- , ahora, por qué se produce esta diferencia entre M\$78.000.- y M\$74.000.-, esencialmente por el comportamiento que han tenido los sueldos, la regulación de algunas políticas en materias de personal, en cuanto a viático, horas extras, etc., y certifica mensualmente don Luís Ulloa que es el Encargado de Contabilidad y Presupuesto, él dio marco actual de M\$74.000.-, estos M\$74.000.- son los que terminarían ajustándose con estos profesionales y este equipo hasta diciembre de este año.

El señor Cristian Brown, Secpla, respecto a lo de Contraloría, no tengo antecedentes.

La señora Secretario Municipal, no ha llegado nada de Contraloría observado.

El señor Cristian Brown, Secpla, se enviaron, pero, no hemos tenido respuesta de Contraloría.

El concejal Sr. Jaime Catriel, buenas tardes Colegas, Secretaria, Directores, Personal del Sector Municipal, también estoy en disposición de aprobar en esta Sesión estas funciones, como lo planteó don Sergio Sandoval, creo que deberíamos ver si está la mayoría para aprobar ahora, para que vayamos leyendo y aprobando inmediatamente, para no darnos la segunda vuelta, volver a leer los perfiles de cada profesional, es mi propuesta.

El concejal Sr. José Bravo, mi impresión personal, más que como Presidente como Concejal, en vista de la importancia que significa mantener los programas y la continuidad de ellos, y obviamente que los profesionales deben mantenerse, creo que debería haber sido un poco más provisoria la situación de haber presentado esto no el último día del mes, debido a la trascendencia que significa para la gente mantener su continuidad laboral, creo que eso lamentablemente ha sido una temática de estos Concejos y eso realmente habla de que alguien no está haciendo bien su función dentro de la Administración, indudablemente igual también tengo la voluntad de aprobarlo, de que la gente siga trabajando y los programas funcionen, pero, creo que lamentablemente esta práctica que se ha hecho una costumbre realmente deteriora las confianzas dentro del Concejo.

Por lo tanto, hay dos mociones: si es que los Honorarios Item 21 se ven y analizan uno a uno y obviamente se aprueban y se votan; y en segundo lugar, si es que el quórum determina de que deben pasar a comisión y evaluarse, en cierta medida el avance que hayan tenido los programas y los funcionarios en ellos, indudablemente eso atrasaría y pondría lamentablemente en espera, en status quo la continuidad laboral de los funcionarios; por lo tanto, ese es un tema delicado y eso creo que debería haber sido lo más trascendente y lo más importante al presentarse hoy día en este Concejo, porque si lamentablemente este Concejo no hubiera tenido quórum, lamentablemente los profesionales que están en estos programas no habrían podido seguir trabajando y esa no es responsabilidad del Concejo.

Por lo tanto, pasando a hacer la votación si es que existe el ánimo hoy en el Concejo de votar esta Modificación Presupuestaria para mantener los honorarios de todos los funcionarios que están en el ítem 21, vamos a someter a votación y si es aprobatoria la votación vamos a proceder a realizar el resto de las competencias técnicas de los distintos funcionarios y profesionales que se han mencionado.

Por lo tanto, se cita a votación la disponibilidad para votar en este Concejo una materia nueva que corresponde a la continuidad de los Contratos a Honorarios del Ítem 21, por el

segundo semestre del año 2009, para darle continuidad a los programas y obviamente continuidad a muchos de los funcionarios y los profesionales que trabajan en estos programas, para lo cual debería el Honorable Concejo votar por una Modificación Presupuestaria por M\$32.568.-, ¿los que estén a favor que estos Contratos a Honorarios se voten hoy día?

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, someter a votación en esta Sesión Extraordinaria las funciones de los Contratos a Honorarios Ítem 21.

El señor Cristian Brown, Secpla, expone:

Perfil: Apoyo Administrativo Servicio de Impuestos Internos

Monto: M\$1.980.-

Jornada: Completa

Funciones: Apoyo a la parte administrativa Municipal, entre sus funciones se encontrará la de atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre Unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correspondencia y todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad.

Continuidad por un periodo de 6 meses a la aprobación del Concejo efectuada para el primer semestre del presente año.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Apoyo Administrativo Servicio de Impuestos Internos; **Monto:** M\$1.980.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Apoyo a la parte administrativa Municipal, entre sus funciones se encontrará la de atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre Unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correspondencia y todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Apoyo Administrativo Servicio de Impuestos Internos; **Monto:** M\$1.980.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Apoyo a la parte administrativa Municipal, entre sus funciones se encontrará la de atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre Unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correspondencia y todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad; **Período:** 6 meses.

Perfil: Dibujante Técnico o similar, con experiencia en el uso de la herramienta AutoCad R14 y superiores. Convenio SII.

Monto: M\$2.460.-

Jornada: Completa

Funciones: Dibujante Técnico o similar, con experiencia en el uso de la herramienta AutoCad para el Convenio con SII. Entre sus principales funciones se encuentra Actualización de plano de roles urbanos y rurales en formato digital, digitalización de planos de nuevas subdivisiones y loteos para anexar a plano general, realizar mediciones y levantamientos para la actualización catastral.

Continuidad por un periodo de 6 meses a la aprobación del Concejo efectuada para el primer semestre del presente año.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Dibujante Técnico o similar, con

experiencia en el uso de la herramienta AutoCad R14 y superiores. Convenio SII; **Monto:** M\$2.460.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Dibujante Técnico o similar, con experiencia en el uso de la herramienta AutoCad para el Convenio con SII. Entre sus principales funciones se encuentra Actualización de plano de roles urbanos y rurales en formato digital, digitalización de planos de nuevas subdivisiones y loteos para anexar a plano general, realizar mediciones y levantamientos para la actualización catastral; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Dibujante Técnico o similar, con experiencia en el uso de la herramienta AutoCad R14 y superiores. Convenio SII; **Monto:**M\$2.460.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Dibujante Técnico o similar, con experiencia en el uso de la herramienta AutoCad para el Convenio con SII. Entre sus principales funciones se encuentra Actualización de plano de roles urbanos y rurales en formato digital, digitalización de planos de nuevas subdivisiones y loteos para anexar a plano general, realizar mediciones y levantamientos para la actualización catastral; **Período:** 6 meses.

Perfil: Profesional Constructor Civil, Convenio SII.

Monto: M\$4.260.-

Jornada: Completa

Funciones: Personal adscrito al Convenio suscrito con el SII. El objetivo es mantener actualizado el catastro de roles de la comuna; elaboración de informes catastrales de avalúo o reavalúo de predios urbanos y rurales; asignación de nuevos roles, elaboración de certificados especiales, revisión de situaciones catastrales y coordinación permanente con el SII.

Continuidad por un periodo de 6 meses a la aprobación del Concejo efectuada para el primer semestre del presente año.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Constructor Civil, Convenio SII; **Monto:** M\$4.260.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Personal adscrito al Convenio suscrito con el SII. El objetivo es mantener actualizado el catastro de roles de la comuna; elaboración de informes catastrales de avalúo o reavalúo de predios urbanos y rurales; asignación de nuevos roles, elaboración de certificados especiales, revisión de situaciones catastrales y coordinación permanente con el SII; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Constructor Civil, Convenio SII; **Monto:** M\$4.260.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Personal adscrito al Convenio suscrito con el SII. El objetivo es mantener actualizado el catastro de roles de la comuna; elaboración de informes catastrales de avalúo o reavalúo de predios urbanos y rurales; asignación de nuevos roles, elaboración de certificados especiales, revisión de situaciones catastrales y coordinación permanente con el SII; **Período:** 6 meses.

Perfil: Profesional Abogado, apoyo al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Monto: M\$3.090.-

Jornada: Media Jornada

Funciones: Dada la necesidad de personal en dependencias del Departamento Jurídico de la Municipalidad en apoyo y/o orientación hacia la comunidad en materia de Asesoría Jurídica, en labores específicas relacionadas con la promoción de derechos ciudadanos, en asuntos que requieran asistencia jurídica en defensa de intereses de vecinos como de organizaciones comunitarias. Se hace necesario efectuar la contratación de un Profesional Abogado. Continuidad hasta diciembre de la anterior

aprobación de Concejo; con las siguientes Funciones: Tramitación de Alzamientos de gravámenes de que es beneficiaria la Municipalidad derivados de la construcción y adjudicación de viviendas sociales, gestionar ante Notarias de la ciudad de Temuco, los trámites jurídicos derivados del numeral anterior, evaluación de antecedentes legales de postulantes a saneamiento regido por el D.L. N°2695 de 1979, Asesorar jurídicamente a los vecinos en materias relacionadas con derechos ciudadanos.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Abogado, apoyo al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Padre Las Casas; **Monto:** M\$3.090.-; **Jornada:** Media Jornada; **Funciones:** Dada la necesidad de personal en dependencias del Departamento Jurídico de la Municipalidad en apoyo y/o orientación hacia la comunidad en materia de Asesoría Jurídica, en labores específicas relacionadas con la promoción de derechos ciudadanos, en asuntos que requieran asistencia jurídica en defensa de intereses de vecinos como de organizaciones comunitarias. Con las siguientes Funciones: Tramitación de Alzamientos de gravámenes de que es beneficiaria la Municipalidad derivados de la construcción y adjudicación de viviendas sociales, gestionar ante Notarias de la ciudad de Temuco, los trámites jurídicos derivados del numeral anterior, evaluación de antecedentes legales de postulantes a saneamiento regido por el D.L. N°2695 de 1979, Asesorar jurídicamente a los vecinos en materias relacionadas con derechos ciudadanos; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Abogado, apoyo al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Padre Las Casas; **Monto:** M\$3.090.-; **Jornada:** Media Jornada; **Funciones:** Dada la necesidad de personal en dependencias del Departamento Jurídico de la Municipalidad en apoyo y/o orientación hacia la comunidad en materia de Asesoría Jurídica, en labores específicas relacionadas con la promoción de derechos ciudadanos, en asuntos que requieran asistencia jurídica en defensa de intereses de vecinos como de organizaciones comunitarias. Con las siguientes Funciones: Tramitación de Alzamientos de gravámenes de que es beneficiaria la Municipalidad derivados de la construcción y adjudicación de viviendas sociales, gestionar ante Notarias de la ciudad de Temuco, los trámites jurídicos derivados del numeral anterior, evaluación de antecedentes legales de postulantes a saneamiento regido por el D.L. N°2695 de 1979, Asesorar jurídicamente a los vecinos en materias relacionadas con derechos ciudadanos; **Período:** 6 meses.

Perfil: Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, para efectuar la formulación y el seguimiento técnico y administrativo a proyectos en la temática de Agua Potable Rural y Pavimentación Participativa

Monto: M\$5.100.-

Jornada: Completa

Funciones: Profesional encargado de revisar la cartera de Proyectos del Programa Quiero Mi Barrio Sector Meza y Los Caciques, suscritos al Convenio MINVU, Supervisión y coordinación de los Proyectos correspondiente al PMB Programa Mejoramiento de Barrios. Sumado a lo anterior, tendrá a cargo asumir la temática de Pavimentación Participativa, entre sus funciones debe realizar la licitación de los estudios de ingeniería necesarios para el proyecto, debe organizar los antecedentes organizacionales y técnicos de los proyectos según requerimientos del MINVU, debe efectuar la postulación al SERVIU en los plazos establecidos;

Continuidad por un periodo de 6 meses a la aprobación del Concejo efectuada para el primer semestre del presente año.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, solamente con el ánimo de poder colaborar y así también como lo hice presente en la Sesión cuando se dieron las funciones para el primer

semestre, son muchas funciones estas que dicen relación con la supervisión y con la elaboración de bases que son materias propias del ámbito de funciones permanentes de la Municipalidad, en ese sentido, haría la única salvedad que fueran más bien como apoyo a estas labores, por tanto, funcionarios a honorarios no pueden cumplir con labores de supervisión y de coordinación como aparece por lo menos señalado aquí.

El señor Presidente del Concejo, entonces, estando la observación hecha que es bastante atingente, se procede a realizar la votación.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, para efectuar la formulación y el seguimiento técnico y administrativo a proyectos en la temática de Agua Potable Rural y Pavimentación Participativa; **Monto:** M\$5.100.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Profesional encargado de revisar la cartera de Proyectos del Programa Quiero Mi Barrio Sector Meza y Los Caciques, suscritos al Convenio MINVU, Supervisión y coordinación de los Proyectos correspondiente al PMB Programa Mejoramiento de Barrios. Sumado a lo anterior, tendrá a cargo asumir la temática de Pavimentación Participativa, entre sus funciones debe realizar la licitación de los estudios de ingeniería necesarios para el proyecto, debe organizar los antecedentes organizacionales y técnicos de los proyectos según requerimientos del MINVU, debe efectuar la postulación al SERVIU en los plazos establecidos; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21; **Perfil:** Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, para efectuar la formulación y el seguimiento técnico y administrativo a proyectos en la temática de Agua Potable Rural y Pavimentación Participativa; **Monto:** M\$5.100.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Profesional encargado de revisar la cartera de Proyectos del Programa Quiero Mi Barrio Sector Meza y Los Caciques, suscritos al Convenio MINVU, Supervisión y coordinación de los Proyectos correspondiente al PMB Programa Mejoramiento de Barrios. Sumado a lo anterior, tendrá a cargo asumir la temática de Pavimentación Participativa, entre sus funciones debe realizar la licitación de los estudios de ingeniería necesarios para el proyecto, debe organizar los antecedentes organizacionales y técnicos de los proyectos según requerimientos del MINVU, debe efectuar la postulación al SERVIU en los plazos establecidos; **Período:** 6 meses.

Perfil: Asistente Social y Planificador Social con dependencia en la Dirección de la SECPLA.

Monto: M\$7.698.-

Jornada: Completa

Funciones: En el marco de la Planificación Social de donde se derivan, entre otras, políticas de desarrollo Social, diseño de estrategias y programas aplicados en los distintos niveles del Sistema Social, y utilizando para ello, teorías y métodos de la planificación, lo que en el largo plazo se traduce en mejorar indicadores de gestión municipal.

En este contexto, surge la necesidad de contar con un Profesional Asistente Social y Planificador Social, que permita llevar a cabo la planificación de temas de interés municipal, tales como: Apoyo técnico en el Plan de Ordenamiento Territorial, revisión al Plan de Desarrollo Comunal, apoyo al Plan Estratégico de la Municipalidad, entre otras materias relacionadas con la planificación atingente al área de Estudios de la SECPLA.

Periodo de la contratación: 6 meses, que da continuidad hasta diciembre de la anterior aprobación de Concejo.

Con las siguientes Funciones: Coordinaciones y seguimiento al Marco Ecológico de Referencia en su ámbito Acuático; Seguimiento Plan Desarrollo Comunal; Apoyar el Plan Estratégico de la Municipalidad

en el marco del Plan de Mejoras de la Calidad; Apoyo técnico en la resolución de alternativas para la temática de Residuos Sólidos; Estudio y análisis en materias específicas de interés municipal, en el marco de la Planificación Social; Plan de Intervención sector San Ramón.

El concejal Sr. Alex Henríquez, buenos días señora Secretaria Municipal, Concejales, Directores y Funcionarios también, recuerdo que en una Sesión Ordinaria de Concejo, no estoy muy claro, pero, solamente para mayor claridad con respecto a esto, los M\$7.698.-, me da una renta mensual de M\$1.283.-, no sé si es la misma aprobación en la cual usted se abstuvo de votar no, ¿Presidente?

El señor Presidente del Concejo, ¿estamos hablando del Concejo pasado?

El concejal Sr. Alex Henríquez, un par de Concejos anteriores.

El señor Presidente del Concejo, tengo la duda respecto a la inquietud que tú planteas.

El concejal Sr. Alex Henríquez, respecto a todas las funciones inherentes que están descritas aquí en el documento, lo que más me llama la atención por decir lo menos, es la alta suma que son M\$1.283.- para un profesional Asistente Social, que creo que no está acorde con el mercado, está un poco elevado el monto, y creo que, a lo mejor podría ser efectivo y valdría bien la pena, no tengo idea quien es el profesional que está allí, pero, de todas estas funciones que se presentan, recuerdo que en una reunión de comisión hablamos perfectamente del plan de intervención del Sector San Ramón, y creo que, fue acuerdo de la comisión de plantearle al Alcalde, a la autoridad de turno que dispusiera de los recursos para una contratación exclusiva de un profesional, para que estuviese asesorando a este Concejo Municipal en el traspaso de límite de San Ramón, y creo que en ese aspecto apunta mi intervención, que si fuese tan abultado M\$1.283.- en relación a esta función, lo apruebo sin ningún problema, pero, me parece como que está al final la intervención de San Ramón, siendo que es un tema tan relevante para la Comuna, que va a haber afectado de alguna u otra forma el presupuesto municipal, en relación si es que se llegase a traspasar, que va a ser una decisión política que vamos a tener que tomar en su momento.

El señor Presidente del Concejo, recuerdo que en algún momento sí se tocó la renta de equis profesional, pero, independiente del valor de la renta, de acuerdo al mercado se consideró que era un valor acorde, del cual sí estuve en desacuerdo, lo medular y creo que lo importante es lo que tú haces alusión al final del comentario, que es respecto a la importancia que tiene que tener un profesional de dedicación más exclusiva a todo lo que significa la problemática de San Ramón, cosa que por lo menos hasta el momento formalmente no se ha establecido dicho rol, ni tampoco existe un canal regular por el cual el Concejo ha podido obtener la información y las últimas actualizaciones de cómo va el avance de dicho proceso. Por lo tanto, sí sería muy atinente creo yo, que se recalcará que la función de este profesional fuera específicamente más localizada respecto al problema de San Ramón.

Respecto a la inquietud del monto del valor del sueldo, no recuerdo si este en particular es el profesional al que hicimos alusión, pero, si fuera posible para mí sería muy útil saber si el valor del sueldo de este profesional corresponde al mismo del primer semestre del año 2009.

El señor Cristian Brown, Secpla, corresponde al mismo valor y señalar lo siguiente señor Presidente, San Ramón no es menos importante que los otros temas, son temas que van abordándose en paralelo y con la misma importancia; ahora, el no tener todavía mayores avances en el tema de San Ramón, supone que previo a eso nos podemos reunir y exponer en detalle, en una reunión de comisión, cuál es la postura, porque en presentaciones que se han hecho anteriormente, obviamente no está el nivel de detalle que quisiéramos exponer a todo el Concejo y a la comunidad, obviamente hay temas que en comisión pueden ser mucho mejor explicado, con más apoyo técnico y profesional del Municipio.

Lo otro, señalar que si nosotros quisiéramos contratar en forma individual en el mercado no podríamos hacerlo con este monto, dada la especialidad y la experticia que se requiere tener a una persona con un perfil de estas características, que conoce la Comuna en detalle, conoce la problemática y se quiere decir, se ha hecho todo un análisis, de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en torno a la temática territorial, de residuos sólidos, del tema de San Ramón, si hay conocimiento en esta materia. Contratar una asesoría externa siempre es bueno, pero, en la medida que también se puedan entregar los productos que el Municipio requiera y se ha optado por un tema presupuestario, un tema de expertiz que dicha función esté radicada en un profesional de estas características, que es una persona que ha estado trabajando anteriormente en el Municipio, esos son los argumentos que llevaron a presentar este perfil también dentro del Subtítulo 21.

El concejal Sr. Alex Henríquez, Presidente, solamente para mayor claridad, la verdad es que no me acuerdo, recuerdo específicamente del comentario que usted hizo en relación a la renta, me acuerdo del voto de abstención que usted tuvo, pero, no me acuerdo quién era la profesional que estaba a cargo de esto, el nombre de esta ¿quién es?

La señora Secretario Municipal, la Srta. Myriam Huentelicán.

El señor Cristian Brown, Secpla, se propone a la Srta. Myriam Huentelicán.

La señora Secretario Municipal, ella tiene dos profesiones, es Asistente Social y Planificador Social, y en su oportunidad el Alcalde lo explicó porque eso pasó como Contrato a Honorario en el período pasado, no iba en el Ítem 21 a principios de enero cuando se presentaron.

El concejal Sr. Alex Henríquez, me queda claro Presidente, gracias.

El señor Presidente del Concejo, para complementar respecto a lo mismo es que muchas de las funciones que salen destinadas para estos funcionario municipal, son funciones que también fueron incorporadas dentro de un profesional que se presentó en el último Concejo Extraordinario, si bien lo recuerdo, en el cual muchas de las funciones de este funcionario salían también en ese funcionario, pero, no los profesionales que había que financiar a través de un programa que se presentó, eso está en Comisión actualmente; entonces, en esa instancia se va a poder revisar más las características de este profesional. Por lo tanto, no habiendo más observaciones respecto al profesional, se procede a votar la continuidad laboral para el Asistente Social y Planificador Social con dependencia en la Dirección de la SECPLA, para mantener la función que está realizando y recalcar fundamentalmente que se priorice y se le de mayor tiempo de dedicación a todo lo que significa la problemática de San Ramón.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Asistente Social y Planificador Social con dependencia en la Dirección de la SECPLA; **Monto:** M\$7.698.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** En el marco de la Planificación Social de donde se derivan, entre otras, políticas de desarrollo Social, diseño de estrategias y programas aplicados en los distintos niveles del Sistema Social, y utilizando para ello, teorías y métodos de la planificación, lo que en el largo plazo se traduce en mejorar indicadores de gestión municipal. En este contexto, surge la necesidad de contar con un Profesional Asistente Social y Planificador Social, que permita llevar a cabo la planificación de temas de interés municipal, tales como: Apoyo técnico en el Plan de Ordenamiento Territorial, revisión al Plan de Desarrollo Comunal, apoyo al Plan Estratégico de la Municipalidad, entre otras materias relacionadas con la planificación atingente al área de Estudios de la SECPLA. Con las siguientes Funciones: Coordinaciones y seguimiento al Marco Ecológico de Referencia en su ámbito Acuático; Seguimiento Plan Desarrollo Comunal; Apoyar el Plan Estratégico de la Municipalidad en el marco del Plan de Mejoras de la Calidad; Apoyo técnico en la resolución de alternativas para la temática de Residuos Sólidos; Estudio y análisis en materias específicas de interés municipal, en el marco de la Planificación Social; Plan de Intervención sector San Ramón; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Asistente Social y Planificador Social con dependencia en la Dirección de la SECPLA; **Monto:** M\$7.698.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** En el marco de la Planificación Social de donde se derivan, entre otras, políticas de desarrollo Social, diseño de estrategias y programas aplicados en los distintos niveles del Sistema Social, y utilizando para ello, teorías y métodos de la planificación, lo que en el largo plazo se traduce en mejorar indicadores de gestión municipal. En este contexto, surge la necesidad de contar con un Profesional Asistente Social y Planificador Social, que permita llevar a cabo la planificación de temas de interés municipal, tales como: Apoyo técnico en el Plan de Ordenamiento Territorial, revisión al Plan de Desarrollo Comunal, apoyo al Plan Estratégico de la Municipalidad, entre otras materias relacionadas con la planificación atingente al área de Estudios de la SECPLA. Con las siguientes Funciones: Coordinaciones y seguimiento al Marco Ecológico de Referencia en su ámbito Acuático; Seguimiento Plan Desarrollo Comunal; Apoyar el Plan Estratégico de la Municipalidad en el marco del Plan de Mejoras de la Calidad; Apoyo técnico en la resolución de alternativas para la temática de Residuos Sólidos; Estudio y análisis en materias específicas de interés municipal, en el marco de la Planificación Social; Plan de Intervención sector San Ramón; **Período:** 6 meses.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, solamente por un tema de procedimiento Presidente, lo que aprueba el Concejo son las funciones y lo otro tener presente también para los señores Concejales de que son montos globales, que no necesariamente dice relación con montos mensuales, porque va a determinar el estado de pago que se determine con el profesional y en la forma del contrato, y eso ya es parte de las funciones propias del Alcalde y no de este Concejo.

Perfil: Ingeniero en el Área Informática, con experiencia en administración de Hardware y Software para la Mantenición de equipos de la Plataforma Computacional Municipal.

Monto: M\$3.000.-

Jornada: Completa

Funciones: Profesional de apoyo en la administración y soporte de las Redes Informáticas del Municipio, Mantenición página Web. Apoyo técnico en los sistemas de Información Municipal, Monitoreo de el Sistema de Administración y Finanzas, los Sistemas de Administración del Correo Municipal y Sistemas que se generan dentro de la Plataforma Computacional de la Municipalidad...(cambio lado cassette)...

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Ingeniero en el Área Informática, con experiencia en administración de Hardware y Software para la Mantención de equipos de la Plataforma Computacional Municipal; **Monto:** M\$3.000.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Profesional de apoyo en la administración y soporte de las Redes Informáticas del Municipio, Mantención página Web. Apoyo técnico en los sistemas de Información Municipal, Monitoreo de el Sistema de Administración y Finanzas, los Sistemas de Administración del Correo Municipal y Sistemas que se generan dentro de la Plataforma Computacional de la Municipalidad **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Ingeniero en el Área Informática, con experiencia en administración de Hardware y Software para la Mantención de equipos de la Plataforma Computacional Municipal; **Monto:** M\$3.000.-; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Profesional de apoyo en la administración y soporte de las Redes Informáticas del Municipio, Mantención página Web. Apoyo técnico en los sistemas de Información Municipal, Monitoreo de el Sistema de Administración y Finanzas, los Sistemas de Administración del Correo Municipal y Sistemas que se generan dentro de la Plataforma Computacional de la Municipalidad **Período:** 6 meses.

Perfil: Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte al la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional.

Monto: M\$2.280.-

Jornada: Completa

Funciones: Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales.

Periodo de la contratación: 6 meses, que da continuidad hasta diciembre de la anterior aprobación de Concejo.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte al la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional; **Monto:** M\$2.280; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales; **Período:** 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba, con la abstención del concejal Sr. Raúl Henríquez, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte al la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional; **Monto:** M\$2.280; **Jornada:** Completa; **Funciones:** Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales; **Período:** 6 meses.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, me abstengo por la razón que tengo un grado de parentesco con el funcionario que va a ser contratado por estos valores.

Perfil: Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual c/m en Dirección y Comunicación Social

Monto: M\$2.700.-

Jornada: Completa

Funciones: En virtud de la Ley N°20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y que dice relación con que los órganos de la Administración del Estado deberán mantener en sus sitios electrónicos, antecedentes actualizados, al menos una vez al mes, tales como: su estructura orgánica, las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos, marco normativo que les sea aplicable, la planta del personal, personal a contrata y a honorarios, contrataciones para suministro de bienes muebles, asesorías entre otros antecedentes relacionados con la Transparencia Activa. También al Manejo de Herramientas Informáticas tales como: Adobe Premiere Pro 2.0; Adobe Audition 1.5; Macromedia FreeHand MX; Macromedia Flash MX 2004; DVD Architect 2.02; más otros conocimientos en el nivel Audio Visual, tales como: Lenguaje Audio visual, Dirección Fotográfica, Fotografía Digital, Diseño de efectos especiales, Diseño Web HTML y FLASH, Sistemas Multimedia; entre otros.

Funciones: Profesional de apoyo al Departamento de Informática de la Municipalidad, para desarrollar e implementar las herramientas tecnológicas, que permitan la actualización del sitio electrónico oficial de la Municipalidad de Padre Las Casas, esto es: Diseño WEB, con herramientas informáticas dinámicas que permitan dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285, por tanto deberá, entre otros, levantar información referente a: Estructura Orgánica de la Institución, marco normativo, contrataciones referidas a estudios, asesorías, consultorías, contrataciones para el suministro de bienes muebles, trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el municipio.

Continuidad hasta diciembre de la anterior aprobación de Concejo.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual c/m en Dirección y Comunicación Social; **Monto:** M\$2.700; **Jornada:** Completa; **Funciones:** En virtud de la Ley N°20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y que dice relación con que los órganos de la Administración del Estado deberán mantener en sus sitios electrónicos, antecedentes actualizados, al menos una vez al mes, tales como: su estructura orgánica, las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos, marco normativo que les sea aplicable, la planta del personal, personal a contrata y a honorarios, contrataciones para suministro de bienes muebles, asesorías entre otros antecedentes relacionados con la Transparencia Activa. También al Manejo de Herramientas Informáticas tales como: Adobe Premiere Pro 2.0; Adobe Audition 1.5; Macromedia FreeHand MX; Macromedia Flash MX 2004; DVD Architect 2.02; más otros conocimientos en el nivel Audio Visual, tales como: Lenguaje Audio visual, Dirección Fotográfica, Fotografía Digital, Diseño de efectos especiales, Diseño Web HTML y FLASH, Sistemas Multimedia; entre otros. Funciones: Profesional de apoyo al Departamento de Informática de la Municipalidad, para desarrollar e implementar las herramientas tecnológicas, que permitan la actualización del sitio electrónico oficial de la Municipalidad de Padre Las Casas, esto es: Diseño WEB, con herramientas informáticas dinámicas que permitan dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285, por tanto deberá, entre otros, levantar información referente a: Estructura Orgánica de la Institución, marco normativo, contrataciones referidas a estudios, asesorías, consultorías, contrataciones para el suministro de bienes muebles, trámites y

requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el municipio;
Período: 6 meses.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual c/m en Dirección y Comunicación Social; **Monto:** M\$2.700; **Jornada:** Completa; **Funciones:** En virtud de la Ley N°20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y que dice relación con que los órganos de la Administración del Estado deberán mantener en sus sitios electrónicos, antecedentes actualizados, al menos una vez al mes, tales como: su estructura orgánica, las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos, marco normativo que les sea aplicable, la planta del personal, personal a contrata y a honorarios, contrataciones para suministro de bienes muebles, asesorías entre otros antecedentes relacionados con la Transparencia Activa. También al Manejo de Herramientas Informáticas tales como: Adobe Premiere Pro 2.0; Adobe Audition 1.5; Macromedia FreeHand MX; Macromedia Flash MX 2004; DVD Architect 2.02; más otros conocimientos en el nivel Audio Visual, tales como: Lenguaje Audio visual, Dirección Fotográfica, Fotografía Digital, Diseño de efectos especiales, Diseño Web HTML y FLASH, Sistemas Multimedia; entre otros. Funciones: Profesional de apoyo al Departamento de Informática de la Municipalidad, para desarrollar e implementar las herramientas tecnológicas, que permitan la actualización del sitio electrónico oficial de la Municipalidad de Padre Las Casas, esto es: Diseño WEB, con herramientas informáticas dinámicas que permitan dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.285, por tanto deberá, entre otros, levantar información referente a: Estructura Orgánica de la Institución, marco normativo, contrataciones referidas a estudios, asesorías, consultorías, contrataciones para el suministro de bienes muebles, trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el municipio;
Período: 6 meses.

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El señor Cristian Brown, Secpla, expone:

Presupuesto Municipal

Proyecto “Mejoramiento Calles Pleiteado, La Paz y Lillo, Padre Las Casas”

Mediante Resolución Exenta N°1286 de fecha 8 de Junio 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, mediante el cual, se encomienda a este último, en calidad de Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de tres proyectos aprobados con recursos FNDR. Uno de ellos corresponde al proyecto “Mejoramiento Calles Pleiteado, La Paz y Lillo, Padre Las Casas”, por un monto de total de M\$464.008.-

De la suma anterior, M\$445.437 corresponde a recursos FNDR, y M\$18.571, a aporte Municipal (4% del monto total del proyecto), recursos que serán transferidos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, una vez sea suscrito el Convenio respectivo con dicho Servicio Público.

En atención a que de acuerdo a lo informado por el DOM, el proyecto Código Municipal 0064, “Normalización Liceo B_29, Comuna de Padre Las Casas”, no se llevará a efecto con fondos municipales, puesto que lo asumirá la Empresa Contratista a cargo de las Obras; dichos recursos serán destinados a cubrir el aporte municipal comprometido al proyecto FNDR en referencia.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

Asignación Presupuestaria

Cuenta de Gastos que Disminuye:

31.02.004	Obras Civiles		<u>M\$ 18.571.-</u>
		Sub Total:	M\$ 18.571.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

33.03.001.003	Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		<u>M\$ 18.571.-</u>
		Sub Total:	M\$ 18.571.-

El señor Cristian Brown, Secpla, señalar que el mandato del Gobierno Regional y la Intendencia supone que las obras deberían estar comenzando, en el sector de Pleiteado, la primera semana del mes de septiembre, para que eso se lleva a cabo es necesario hacer la transferencia al SERVIU, quien licita con todos los recursos en caja, ya se efectuó un convenio entre el GORE y el SERVIU, éste es Unidad Técnica y se encuentra también en el SERVIU preparando los antecedentes técnicos de la licitación, de acuerdo a los diseños que tenía el Municipio, que fueron facilitados oportunamente; por tanto, aquí lo que se requiere es dejar una provisión de recursos a la espera de que el SERVIU nos envíe el convenio que ya existe en borrador; una vez revisado ese convenio, revisado y visado por las partes, en este caso el Director del SERVIU y el Alcalde de la Comuna, se pueden transferir los recursos. Esto opera similar a lo que son pavimentos participativos, cuando el Municipio hace un aporte, que es el aporte de los vecinos más el aporte municipal, bajo la existencia de un convenio específico.

Agregar que, a comienzos de este año, nosotros también presentamos una Modificación Presupuestaria para algunas obras del Liceo B-29 y el resultado de esa revisión de antecedentes, según lo que nos comunicó el Director de Obras Municipales, una de las partidas importantes de esa Modificación Presupuestaria era la contratación de un Arquitecto como revisor de las obras y también las obras necesarias para la aplicación de una pintura intumescente y una tabiquería que era necesaria reponer también, como esas partidas presupuestarias frente a una revisión exhaustiva del presupuesto original que ofertó la Empresa, resultaban exigibles al momento de efectuar la recepción definitiva de las obras es que el Director de Obras dispuso que dicho recurso no se iban a ocupar y por tanto, quedaban liberados para poder efectuar alguna Modificación Presupuestaria durante el transcurso del año; por tanto, con cargo a esos recursos es que se está efectuando esta Modificación por M\$18.000.-

El programa es el Programa de Rehabilitación de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el clasificador señala específicamente el organismo al cual debe hacerse esta transferencia de recursos.

El señor Presidente del Concejo, bueno, es un proyecto que a la brevedad se concrete, lo del mejoramiento de las calles Pleiteado, La Paz y Lillo de Padre Las Casas, para lo cual indudablemente existe dentro de la ejecución de los tres proyectos mencionados un aporte que debe hacer la Municipalidad, que es parte del compromiso que está establecido por la normativa legal y ese aporte asciende a la suma M\$18.571.-, tal como lo explicó don Cristian Brown, se obtiene a través de la no utilización de otros fondos que ya estaban destinados principalmente para la normalización del Liceo B-209. Por lo tanto, lo que se nos pide al Honorable Concejo es aprobar este aporte que representa al 4% del monto total del proyecto de inversión del Mejoramiento de las tres Avenidas mencionadas, a fin de que pueda en la brevedad alrededor de septiembre darse inicio a la obra.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, gracias Presidente, entiendo que la inspección fiscal de este contrato va a estar radicado en el SERVIU, pero, ¿va a haber alguna contraparte técnica nuestra?

El señor Cristian Brown, Secpla, en el convenio se señala Dirección de Obras Municipales.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, es factible entonces contar en su oportunidad, don Nicolás para que no se nos olvide, le pido formalmente una Carta Gantt del plan de trabajo y el plan de contingencia, durante todo el período que dure el contrato, para tenerlo a tiempo, antes que se inicien las obras.

El señor Presidente del Concejo, sí, bastante atingente, para saber el grado de avance y cómo va desde el punto de vista de nuestra supervisión, el avance de la obra.

El concejal Sr. Alex Henríquez, solamente para mayor claridad y tener como antecedentes para efectos de votación, me asalta la duda, ¿usted habla de la transferencia directa y no de la creación del proyecto?

El señor Cristian Brown, Secpla, no, porque estos recursos no ingresan al Presupuesto Municipal, son administrados por la Unidad Técnica, en este caso corresponde al Ministerio de Vivienda a través del SERVIU.

El concejal Sr. Alex Henríquez, pero, en el caso del 4% nuestro, ¿como aporte no hay que crear la cuenta?

El señor Cristian Brown, Secpla, no, es un gasto y como gasto se transfiere a esta Entidad Pública, no se refleja en la inversión ni en las obras civiles.

El señor Presidente del Concejo, gracias.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, bueno, también estoy de acuerdo que esto se apruebe hoy día, todos conocemos la situación, ese proyecto emblemático de las calles Pleiteado, La Paz y Lillo y también he escuchado las razones por las cuales se están destinando los recursos que estaban destinados en principio a una obra civil, yo no sé si hay más razones a parte de esa, porque personalmente me preocupa que se saquen recursos de una obra civil de un proyecto de inversión para destinarlos a transferencia, aprovechando que está don Nicolás aquí, no sé si van a existir obra adicionales respecto del Liceo B-29....si es posible Presidente.

El señor Presidente del Concejo, si es que don Nicolás nos puede cooperar.

El señor Nicolás Sosa, DOM, buenas tardes señor Presidente, señores Concejales, colegas, en relación a la pregunta no se va a requerir ningún otro tipo de obra, bueno lo que quisiera dejar en claro que este tema surgió originalmente por la necesidad de terminar el Liceo y por los antecedentes, que como Inspector Técnico tuve a la vista, que en un momento este tema se habría eliminado y efectivamente así contaban en todos los documentos, pero, una vez revisados en más detalles, quedó bastante claro que esto había sido de alguna forma una maniobra de la Empresa, el

haber eliminado todas estas partidas, pero, en la oferta que ellos hicieron, que se subió al Portal, estaba considerada, así es que, por tanto no correspondía que el Municipio lo asumiera.

El señor Presidente del Concejo, gracias don Nicolás.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Modificación Presupuestaria, Proyecto “Mejoramiento Calles Pleiteado, La Paz y Lillo, Padre Las Casas”, por un monto de M\$18.571.-

ACUERDO: Sea prueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria, Proyecto “Mejoramiento Calles Pleiteado, La Paz y Lillo, Padre Las Casas”, por un monto de M\$18.571.-

Presupuesto Municipal

Diferencias de Remuneraciones Personal Municipal, por aplicación del DL N°3.501

Según lo expresado en Dictamen N°8466 de fecha 22 de Febrero 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley N°3.501, que Fija Nuevo Sistema de Cotizaciones Previsionales, su normativa se aplica sobre el total de las remuneraciones que percibe un funcionario público en el desempeño de su cargo. De esta forma, la jurisprudencia, viene en clarificar la Base de Cálculo para determinar la aplicación de la referida Ley.

Se ha solicitado pronunciamiento a la Unidad de Asesoría Jurídica respecto a qué Ítems de las remuneraciones totales se ven afectados por el citado Dictamen, determinando, a través de Informe pertinente, que lo instruido por la Contraloría se aplica sobre aquellas remuneraciones que tienen carácter permanente y son imponibles y tributables; por tanto se excluye la Asignación de Zona, los Incentivos por Gestión, Bonos Especiales, Gratificaciones y otras de similar naturaleza.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria, que permita al Municipio regularizar la diferencia de Remuneraciones que corresponde al Personal Municipal (de Planta, Contrata y Suplencia); a contar de la fecha de publicación del citado Dictamen, Febrero 2008:

Asignación Presupuestaria

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

08.03	Participación del Fondo Común Municipal, Art. 38, D.L. N°3.063, de 1979		<u>M\$ 146.510.-</u>
		Sub Total:	M\$ 146.510.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21.01	Personal de Planta		M\$ 118.910.-
21.02	Personal a Contrata		M\$ 26.640.-
21.03	Otras Remuneraciones		<u>M\$ 960.-</u>
		Sub Total:	M\$ 146.510.-

El señor Cristian Brown, Secpla, estas Otras Remuneraciones por Suplencias ocurridas durante el año 2008, puntualmente dos: el de la señora Yenny Poblete quien suplió al Directivo grado 5 de ese entonces y la señora Claudia Figueroa quien también suplió un par de meses al Directivo grado 5 de ese entonces.

El señor Presidente del Concejo, bueno, si bien es materia nueva, a través de un Dictamen que se mencionó que es el N° 8.466, con fecha 22 de febrero del año 2008, donde la Contraloría General de la República, según el Decreto Ley N° 3.501 determina de que se deber

regularizar la diferencia de Remuneraciones que corresponde al Personal Municipal, ya sea en calidad de Planta, Contrata y Suplencia; a contar de la fecha de publicación del citado Dictamen, es que se solicita al Honorable Concejo, aprobar estos montos.

También se nos menciona dentro de la Minuta que se nos presenta, un pronunciamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica respecto a los ítems de las remuneraciones totales, si bien esta es una materia nueva, sería prudente creo yo, antes de hacer nuestras consultas, ver la conclusión de la Unidad Jurídica, así es que, señora Lorena por favor tenga la bondad de acompañarnos y aclararnos la situación.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, muy buenas tardes, efectivamente la Unidad Jurídica se pronunció a solicitud de la Alcaldía, dado que con fecha 29 de mayo del 2009, la Asociación de Funcionarios Municipales, liderado por la señora Marisol Jaramillo Viera, presentó un requerimiento al señor Alcalde en el siguiente sentido, señalaban ellos que la Contraloría General de la República con fecha 22 de febrero del año 2008, emitió un dictamen señalando en el Antecedente de que el incremento profesional dispuesto en el Decreto Ley 3.501 del año 1980 se debía calcular sobre el total de las remuneraciones que se perciben como retribución por el desempeño de un cargo público, ese era el término y solicitaban considerando que a la fecha este incremento se ha estado calculando en relación al sueldo base de los funcionarios municipales, agradeceré a usted disponer la reliquidación de las diferencias no consideradas en el pago de nuestras remuneraciones, adjuntaban el Dictamen N° 8.466 referido en el documento.

Esta Asesor Jurídico realizó el análisis, con mucha dificultad estudió el Decreto Ley N° 3.501 porque es un Decreto Ley de cálculo, absolutamente de cálculo y en definitiva aprendí bastante porque el Decreto N° 3.500 que es el que hizo la modificación del antiguo sistema previsional de lo que eran las Cajas Previsionales a las AFP, se establecía en base a que el pago de esos fondos previsionales se hacía en forma tripartita y uno de ellos era justamente el Estado el que participaba de esos montos. Como una forma de sanear el perjuicio que se les causaba a los empleado públicos por el cambio de sistema, se creó el Decreto Ley N° 3.501 en el cual, en la parte pertinente del Artículo 2° señalaba de que este cálculo debía hacerse sobre el incremento de las remuneraciones señaladas en el Inciso 2° del Artículo 1°, y después señala en el Inciso 3° de que las remuneraciones imponibles de los trabajadores que ingresen a entidades en que se fija por la propia Ley u otros que se encuentren afiliados al sistema que están establecidos por el Decreto Ley 3.500 deberán incrementarse.....y ahí habla de toda la forma de incrementación que debería realizarse y señalando de que para los empleados municipales debía ser el 21,50% el incremento.

En razón de ello esta Asesor, en la parte conclusiva aclara el mismo dictamen que: por remuneración se debe entender la definición del Artículo 3° de la Ley 18.834, es decir, "cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como por ejemplo: sueldo, asignación de zona, asignación profesional y otras". Sobre el particular agrega el ente Contralor, que los ejemplos son meramente enunciativos y no taxativos, de modo que junto con las indicadas existen o pueden existir otros emolumentos que evidencien ese carácter, "bastando que sean pagados en forma habitual o permanente al servidor de que se trata, debiendo excluirse los que tengan un carácter eventual o accidental y ciertos derechos estatutarios que constituyen beneficios indemnizatorios"

Por ende, me permito informar a usted, que conforme a lo expuesto por la Contraloría General de la República, y no existiendo Dictamen posterior que se retracte de ello, el cálculo

del incremento dispuesto debe realizarse sobre lo definido en el Artículo 3º de la Ley 18.834, es decir, se debe calcular sobre todo emolumento o contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo, excluyendo sólo aquellos emolumentos que tengan un carácter eventual o accidental y ciertos derechos estatutarios que constituyen beneficios indemnizatorios, debiendo además cumplir con el requisito de que dichos emolumentos deben ser imponibles.

Esa es la conclusión que expuso esta Asesor Jurídico al Alcalde y que fue remitido a la señora Ingrid Aranguiz Schulz como Directora Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, bueno, comparto por cierto la opinión de la colega, aún cuando el tema es un poco discutible y por cierto, obviamente por razones también de prioridad y como tengo un interés directo en esto, tengo que abstenerme de intervenir en este asunto y por cierto votar, pero, sí comparto la opinión jurídica de la colega.

El concejal Sr. Alex Henríquez, bueno, vemos aquí a todos los ex colegas y funcionarios que están presentes y también con la Directiva de la Asociación de Funcionarios quienes han solicitado el pronunciamiento tanto a la Asesor Jurídico respecto a la materia, y por ende de probidad también me voy a abstener de votar, pero, obviamente todo lo que tenga que ver con asignaciones y derechos de funcionarios, tanto sean municipales o en materia de Salud, este Concejal nunca va a votar en contra, no voy a votar, pero, sí estoy siempre a favor de los funcionarios, tanto de Salud, Educación o como este caso.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, cabe hacer la salvedad de que este cálculo se hace en base...la verdad es que hay una discusión al respecto, pero, esta Asesor Jurídico expuso de que el cálculo debía hacerse desde la fecha del Dictamen, desde el 22 de febrero a la fecha, pero, debo manifestar que existen otras posturas que señalan de que si este tipo de situaciones también podría haberse calculado desde antes, desde la fecha en que se promulgó la Ley, desde 1980.

El señor Presidente del Concejo, respecto de esa inquietud me imagino que vamos a hacer las consultas a Contraloría para aclarar, por sí hubiera que posteriormente reembolsar otro sueldo de equidad de la remuneración.

El concejal Sr. Jaime Catriel, bueno, en realidad creo que es un derecho de cada trabajador en que puedan recibir este dinero que se les está adeudando, en nuestras manos está la decisión, yo al menos no me voy a abstener, es un derecho, sabemos de la recarga de trabajo que ellos tienen y que esto también sean un motivo para que sigan desarrollando de la misma forma o mejor posible su trabajo, así es que, voy a votar a favor.

El señor Presidente del Concejo, bueno, indudablemente es un tema que viene a hacer justicia a un error de cálculo de las remuneraciones de todos los funcionarios, que en su distinta calidad dentro de los Servicios Públicos, principalmente nuestra Municipalidad, han trabajado y es una deuda que se ha venido arrastrando, debido a que ya existe el fundamento legal que nos avala de que esto estaría conforme a derecho; por lo tanto, siendo materia nueva, primero que nada se va a someter a votación pasarlo ahora, con las abstenciones de dos señores Concejales, y después se va a votar si es que se vota en este acto o pasa a Comisión.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, Presidente, solamente para apurar el trámite, quiero ser bien consecuente con lo que he venido planteando en el Concejo, tal como lo señalé cuando como funcionarios públicos peleamos el aumento a fines del año pasado, creo que es un legítimo derecho; esto también es parte de los derechos que se tienen que considerar en virtud de malas Leyes que se hicieron en un momento determinado en la dictadura, pero, y con esto quiero señalar que estoy de acuerdo y voy a votar a favor de esta Modificación Presupuestaria, más allá de los aplausos de los funcionarios, que yo aquí no gano nada, pero, me voy a llevar todo esto, más el informe de la señora Asesor Jurídico y la opinión del Concejal Henríquez que es Abogado de la Municipalidad de Temuco, para que mi señora pueda alegar estos mismos derechos de cada uno de ustedes ; por lo tanto, insisto voy a votar a favor, no tengo ningún problema, lo único que espero Presidente de que las cuentas estén bien sacadas, en virtud de que nosotros tenemos que pagar un Bono a los profesores, tenemos un problema con el mundo del área de la Salud Municipal y acá, o sea, son varios recursos, varios cientos de miles de pesos que se tienen que destinar para efectos del pago de legítimos derechos, como es en este caso, Bonos en otros o el Artículo 45 como es el caso de Salud, de tal forma que espero que no haya problemas a futuro.

El señor Presidente del Concejo, para los que no tuvieron la oportunidad de conocer a algunos de los Concejales, porque obviamente están haciendo otras funciones administrativas mientras se realiza el Concejo los días lunes, en transparencia rara vez se ha votado algo que vaya en contra de los trabajadores, siempre la voluntad de todo el Concejo ha sido aprobar todo tipo de gestión aunque se signifique modificar algunas situaciones presupuestarias, pero, siempre el ánimo del Concejo, incluido el Presidente, quien lamentablemente no está presente, ha sido pro – gestión, en beneficio de la equidad social de los trabajadores y sus familias.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Modificación Presupuestaria, correspondiente a diferencias de remuneraciones Personal Municipal de Planta, Contrata y Suplencia, por aplicación del DL N°3.501, por un monto de M\$146.510.-

ACUERDO: Se aprueba, con las abstenciones de los concejales: Sr. Raúl Henríquez y Sr. Alex Henríquez, Modificación Presupuestaria, correspondiente a diferencias de remuneraciones del Personal Municipal de Planta, Contrata y Suplencia, por aplicación del DL N°3.501, por un monto de M\$146.510.-

Se levanta la sesión a las 16:53 horas.